

DOCUMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PRODUCTO “RUTA DEL PIMENTÓN DE LA VERA”

Expediente 1126.616D. 4320

ÍNDICE

I. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
II. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.....	2
III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
IV. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	4
V. SOLVENCIA TÉCNICA.....	4
VI. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA.....	6
VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	10



I. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de diseño, estructuración y puesta en marcha del producto turístico gastronómico denominado “Ruta del Pimentón de la Vera”, incluyendo la conceptualización del producto, inventario de recursos, diseño de experiencias, creación de contenidos, plan de marketing, y sensibilización.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

El adjudicatario deberá ejecutar **todas las tareas** descritas en el apartado siguiente, entregando los productos finales en los formatos y plazos establecidos.

AMBITO TERRITORIAL

Se desarrollará en el territorio asociado a la Denominación de Origen Protegida Pimentón de la Vera.

1. Diseño básico del producto turístico

La empresa deberá realizar una conceptualización integral del producto turístico gastronómico “Ruta del Pimentón de la Vera”, que incluirá:

- **Relato interpretativo completo.** Desarrollo de un storytelling que conecte:
 - Origen histórico del pimentón en La Vera.
 - Singularidad del secado tradicional con humo.
 - Valor cultural, agrícola y económico del producto.
 - Relación con la identidad territorial y la DOP. Este relato servirá como base para visitas, materiales y comunicación.
- **Identificación y descripción del público objetivo**
- **Identificación y selección de hitos visitables.** Cada hito deberá incluir:
 - Descripción técnica.
 - Potencial turístico.
 - Condiciones de visita.
 - Recomendaciones de mejora
- **Diseño de mínimo 2 experiencias-tipo turísticas**
 - Visita guiada a secadero tradicional: explicación del proceso de secado, interacción con productores, duración estimada y flujo de visitantes.
 - Cata interpretada de pimentón y productos asociados: guion de cata, Materiales necesarios, recomendaciones de presentación y dinamización.



2. Inventario y selección de participantes

La empresa elaborará un inventario profesional de agentes vinculados al pimentón de la Vera:

- **Identificación de empresas:** Productores y secadero, cooperativas, restaurantes con oferta vinculada al pimentón, alojamientos con interés gastronómico, artesanos y comercios especializados.
- **Realización de visitas técnicas** (mínimo 20 visitas)

Cada visita incluirá:

- Evaluación de condiciones de visita.
 - Revisión de atención al público.
 - Identificación de oportunidades de mejora.
-
- **Identificación de otros agentes**

3. Modelo de adhesión al producto

La empresa diseñará:

- Criterios mínimos de participación.
- Compromisos de calidad.
- Formulario de adhesión.
- Propuesta de gobernanza del producto (rol de empresas, ayuntamientos, DOP, etc.).

4. Estructura operativa mínima

La empresa definirá la estructura funcional del producto:

- **Diseño de 1 ruta principal**, con recorrido completo por los hitos seleccionados.
- **Diseño de 3 rutas temáticas cortas** con enfoque interpretativo específico
- **Recomendaciones de señalización conceptual** No se ejecuta señalización, pero se entregan:
 - Propuesta de iconografía.
 - Ubicación recomendada de señales.
 - Mensajes interpretativos.
- **Propuesta de 3 eventos anuales**

4. Contenidos interpretativos esenciales



La empresa producirá materiales interpretativos de calidad:

- **Textos divulgativos con**

- Historia del pimentón, proceso productivo, territorio y paisaje.
- Conceptualización del producto

- **Contenidos web**

- 10 fichas de recursos turísticos.
- Textos para web con descripciones de rutas y experiencias.
- 20 fotografías

5. Plan de promoción

Incluye:

- Identidad gráfica básica (logotipo + paleta + 3 aplicaciones).
- Plan de promoción anual.
- 5 creatividades para redes sociales.

6. Talleres para empresas

- La empresa impartirá como mínimo 1 taller presencial sobre atención turística y experiencia gastronómica.
- Elaborará un manual de buenas prácticas para empresas

7. Entregables

- Memoria de los trabajos realizados
- Bases de datos de participantes en todas las fases del proyecto
- Actas de las asistencias y talleres realizados
- Material promocional (textos y fotos)
- Plan de promoción
- Identidad gráfica
- Creatividades para RR.SS.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio se desarrollará en el plazo máximo de **cuatro meses** desde la adjudicación del contrato, en todo caso, con fecha **límite 20 de diciembre de 2026**.



Al momento de la finalización del servicio se deberá entregar la documentación correspondiente a la totalidad del trabajo de asistencia técnica contratada, dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que se deriven del presente Documento Técnico Administrativo.

IV. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El trabajo objeto del contrato será periódicamente supervisado por la Diputación de Cáceres, y las actuaciones de la empresa adjudicataria estarán siempre supeditadas a las indicaciones y procedimientos que la Administración contratante pudiera establecer en cualquier ámbito.

Además de documentar a la finalización por registro la ejecución de los entregables de cada hito

Toda la documentación que el adjudicatario genere y presente para la ejecución y justificación del contrato deberá ajustarse a los modelos, plazos e indicaciones que pudiera indicar la Diputación de Cáceres.

V. SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con importe de al menos el 50% del valor estimado del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; así como con los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Equipo técnico

La empresa adjudicataria deberá contar un equipo técnico que integre a los siguientes perfiles profesionales. El número total de personas adscritas al proyecto no podrá ser inferior a 2 personas.

- **Persona coordinadora del proyecto, con titulación universitaria.**
- **Personal consultor de apoyo de apoyo, con titulación universitaria**

Su justificación se fundamenta en que para un eficaz cumplimiento del objeto del contrato es prioritario que la empresa adjudicataria disponga de personal técnico debidamente cualificado, al tratarse de un objeto muy determinado y especializado.

Este criterio encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato que se determinen por el órgano de contratación que no tengan carácter crítico, bien por medios propios o mediante la subcontratación de empresas



que dispongan de la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas prestaciones, y que prevean las empresas licitadoras. Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y, en particular del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como los técnicos encargados directamente de la misma.
- Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, el importe y nombre o perfil de los subcontratistas.

Asimismo, se deberá presentar Curriculum Vitae resumido y adaptado a las necesidades del objeto del contrato de todas las personas propuestas para la ejecución de los trabajos, donde se especifiquen los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato; además acreditarán su experiencia con la relación de los trabajos, colaboraciones, realizados en relación con el objeto del contrato.

Todo ello encuentra su justificación en la necesidad de complementar el compromiso de la Diputación de Cáceres en el fomento del acceso a la contratación pública de empresas de nueva creación a las que no se puede exigir experiencia en el desarrollo de trabajos iguales o similares en el transcurso de los tres años anteriores, además de títulos académicos y profesionales, para que ello no menoscabe un eficaz cumplimiento del objeto del contrato en el caso de resultar adjudicataria, exigiéndole que dispongan del personal técnico con experiencia profesional suficiente y capacitación académica adecuada, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Los requisitos establecidos para los miembros del equipo de trabajo se consideran requisitos indispensables para la correcta ejecución de los trabajos. En caso de no cumplir los requisitos establecidos se procederá a la exclusión de la oferta presentada.

Los cambios en la composición del equipo de trabajo deberán ser por perfiles de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, y en todo caso, ser comunicados y aprobados previamente a la entidad contratante.

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria dotará al personal destinado al mismo de las herramientas necesarias (hardware y software) para su correcta ejecución. El coste de estas herramientas será a cargo de la empresa adjudicataria.



VI. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

Sobre 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR

La propuesta relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, se presentará en formato electrónico, y dará respuesta a los puntos descritos en el apartado de criterios de adjudicación.

Formalmente, la oferta técnica no podrá tener una extensión superior a 30 páginas, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, de tamaño mínimo 11, interlineado sencillo, en formato pdf. En el caso de que no se respeten los límites formales indicados, la propuesta no será valorada.

Sobre 3: DOCUMENTACIÓN OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Dentro del sobre denominado “Oferta de criterios automáticos valorables en cifras o porcentajes”, se incluirá la proposición económica. En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Para demostrar la experiencia del personal adscrito al contrato se incorporarán certificados de trabajos realizados, certificado de vida laboral, curriculum vitae del personal y declaración responsable de la empresa que acredite la participación del personal en los proyectos.

La propuesta se ajustará al siguiente formato:

Propuesta relativa a criterio económico				
Uds./Horas	Concepto	Base imponible /Oferta sin IVA	IVA	Total Oferta con IVA
	Oferta Económica (Hasta 41 puntos)			
	TOTAL			
Propuesta relativa a CRITERIOS AUTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD				
		Descripción		Puntos
Experiencia de la persona coordinadora (Hasta 6 puntos)				
Experiencia del perfil consultor adicional (Hasta 4 puntos)				



Justificación técnica

Este criterio permite valorar la solidez territorial de la propuesta, asegurando que el adjudicatario comprende el contexto real en el que se desarrollará el producto turístico. Un conocimiento profundo del territorio garantiza que las actuaciones serán realistas, viables y coherentes con la identidad del territorio y con el sector del pimentón, evitando propuestas genéricas o desconectadas del entorno.

a.4 Alcance y adecuación de los trabajos propuestos. (hasta 12 puntos)

- Exhaustividad del alcance planteado respecto a las necesidades del contrato.
- Coherencia entre las tareas propuestas y los objetivos del producto turístico.
- Nivel de adecuación del alcance al presupuesto disponible.
- Claridad en la definición de entregables y resultados esperados.
- Inclusión de actuaciones que aporten valor añadido sin incrementar el coste.

Justificación técnica

Este criterio permite evaluar si la empresa comprende correctamente el objeto del contrato y si propone un alcance equilibrado, realista y ajustado al presupuesto. Se busca garantizar que la oferta cubre todas las necesidades del producto turístico, sin omisiones ni propuestas sobredimensionadas que comprometan la ejecución.

Las pautas a seguir para la valoración de cada uno de los parámetros son los siguientes:

- **INSUFICIENTE:** La información suministrada no hace referencia a todos los trabajos a realizar por la adjudicataria. (0 puntos)
- **SUFICIENTE:** La información suministrada contempla todos los trabajos a realizar definidos en el Documento Técnico Administrativo, pero no los concreta, no los desarrolla adecuadamente o de forma creativa y original en su caso. (Hasta un 50% del total de puntos por apartado)
- **BUENA:** La información suministrada hace referencia a todos los trabajos a realizar y están concretados y desarrollados de manera conveniente o creativa y original en su caso. (Hasta un 100% del total de puntos por apartado)

La puntuación máxima se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad.

Para garantizar debidamente la calidad de la prestación del objeto de este contrato las empresas licitadoras deberán alcanzar una puntuación mínima y, por lo tanto, serán excluidas de la continuación en el proceso selectivo aquellas ofertas que en criterios calidad no superen el 50% de la puntuación total (29,5 puntos). Esta medida está justificada porque aquellas licitadoras que no superen el umbral mínimo establecido no podrán garantizar una correcta ejecución del objeto del contrato.



B. CRITERIOS CON PUNTUACIÓN AUTOMÁTICA: 51 puntos

b.1 Oferta económica: Hasta 41 puntos sobre el total. La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente al precio:

$P = 41 \times (OMB/OL)$ Donde:

P = Puntos obtenidos.

OL= Oferta de cada uno de los licitadores.

OMB= Oferta más baja

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, en función de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, según lo establecido reglamentariamente en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85), las siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se estará a lo dispuesto en el art. 149 LCSP y art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b.2 Experiencia del Director de proyecto y/o profesional equivalente, con titulación universitaria de grado superior. Criterio de calidad. Hasta un máximo de 6 puntos.

Se asignarán de forma automática los siguientes puntos, por la acreditación de la experiencia en dirección de proyectos del sector del turismo a nivel provincial y regional y/o estatal, con



experiencia concreta en proyectos de creación de producto turístico, que contemplen la participación de empresas, como clubes de producto, rutas gastronómicas, entre otros.

2 Puntos si director /a acredita una experiencia de 4 a 6 años.

2 Puntos si el director /a acredita una experiencia de 7 a 9 años.

2 Puntos si el director/a acredita una experiencia de superior a 10 años.

b.3 Experiencia del personal consultor de apoyo o profesional equivalente, con titulación universitaria. Criterio de calidad. Hasta un máximo de 4 puntos.

Se asignará de forma automática los siguientes puntos, por la acreditación de la experiencia en proyectos de creación de producto turístico, que contemplen la participación de empresas, como clubes de producto, rutas gastronómicas, entre otros.

2 Puntos si el consultor/a acredita una experiencia de 2 a 5 años.

4 Puntos si el consultor /a acredita una experiencia de más de 5 años.

4. Puntuación TOTAL

La puntuación total obtenida por cada licitador será el resultado de sumar todas las puntuaciones obtenidas en aplicación de los “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” (CVJV), más el importe obtenido en aplicación de los “Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas” (CVFM), según la siguiente fórmula:

Puntuación total= CVJV + CVFM

Resultará seleccionada la oferta que obtenga la mayor puntuación.

VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los objetivos del contrato y las actuaciones programadas, en la forma y plazos establecidos, asegurando la calidad de las mismas.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la finalidad del contrato.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, para comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y objetivos del contrato, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones contratadas.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, por cualquier organismo fiscalizador, y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cinco



años a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones del proyecto.

f) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

g) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el contrato.

h) Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

i) Los documentos, entregables y las acciones que se realicen en las distintas actuaciones incorporarán la perspectiva de género y la accesibilidad, y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

j) Someterse a la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas necesarias para la protección de datos personales que se faciliten durante la ejecución del contrato, garantizando su absoluta confidencialidad e integridad frente a terceros, incluso después de finalizar el plazo contractual. Igualmente, deberá formar e informar a su personal en las obligaciones legales que al respecto correspondan.

Asimismo, deberá trasladar a la Diputación de Cáceres los eventuales problemas que puedan plantearse durante la ejecución del contrato, con propuesta para resolverse.

k) Asistir a las reuniones que pudieran fijarse por la Diputación de Cáceres para el buen funcionamiento del contrato.

